



MINISTERIO  
DE GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE GOBERNACION  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA  
OFICIAL DE INFORMACION

FECHA: 17.01.19 HORA: 15:04  
RECIBE: Graciela

## Memorando

Para: Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García  
Oficial de Información Ad Honorem

De: Licda. Ana Delmy Mendoza Campos  
Directora General Registro de ONG

Asunto: Respuesta a información solicitada MEM-UAIP-09-2019

Fecha: 18 de enero de 2019



Atentamente me dirijo a usted en referencia a memorando MEM-UAIP-09-2019, en el cual se solicita acceso a: ¿Cuál es el trámite a seguir en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro para solicitar libros de Actas de Asociación cuando el periodo de representación de la Junta Directiva ya venció y no se puede asentar en acta la nueva elección por no tener libro? ¿Firma el representante cuya representación ya venció? Y sobre el particular le informo que de conformidad al art. 32 Decisiones de la administración y su prueba, establece: "Las decisiones de los organismos de administración deberán hacerse constar en actas asentadas en los libros autorizados por la Dirección General del Registro y se probaran con la certificación de los puntos de acta correspondientes, extendidos de la manera estipulada en los estatutos..", en consecuencia es en el libro de Actas de Asamblea General previamente legalizado por este Registro, donde debería asentarse dicha acta; pero si por cualquier circunstancia no poseen los libros se tiene el criterio de que pueden presentar en una Escritura Pública o Acta Notarial donde el Notario de fe que estuvo presente en la Asamblea de elección de la junta directiva, ello en base a la Función Pública del Notariado, establecida en el art. 1 de la Ley de Notariado; y a fin de tal manera garantizar la seguridad jurídica del acto inscribible en este Registro. Debiendo firmar cualquier solicitud la nueva persona electa como representante legal, si al momento ya se encuentra vencido el periodo de la anterior directiva.

**Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial**

9ª Calle Pte. y 15 Av. Nte., Centro de Gobierno, San Salvador

Tel. (503) 2527-7000